

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS ANDES BASES Y CONDICIONES

Requisitos:

- 1) Ser argentino, mayor de veintiún (21) años de edad;
- 2) Estar inscripto en el padrón electoral;
- 3) Tener una residencia continua e inmediata anterior a su postulación de dos (2) años en el Municipio;
- 4) Ser contribuyente municipal; y
- 5) Poseer Título Profesional de Contador Público, Abogado, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Ciencias Económicas, o equivalente, con cinco (5) años de ejercicio en la profesión.

Exclusiones: No podrá ejercer el cargo de Contralor Municipal quién:

- 1) No pueda ser elector.
- 2) Estuviere interesado directa o indirectamente en cualquier contrato oneroso con el Municipio, como obligado principal o fiador.
- 3) Esté inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
- 4) Ejerza otro cargo electivo de cualquier naturaleza, con excepción del de convencional constituyente.
- 5) Sea deudor moroso al fisco municipal, provincial o nacional, con sentencia firme.
- 6) Haya sido declarado incapaz judicialmente.
- 7) Fallido y concursado culposo o fraudulento, mientras no haya sido rehabilitado.
- 8) Sea funcionario o empleado público de la Nación, de la Provincia o de otras provincias o de las municipalidades, con excepción de cargos docentes y de las comisiones honorarias eventuales.
- 9) Tenga cargo de director, administrador, gerente, propietario o mandatario por sí o por asociado de empresas privadas que en cualquier forma contraten con el Gobierno nacional, provincial o municipal, o la presentación de servicios profesionales de las mismas empresas.
- 10) Esté afiliado a partidos políticos.

TRÁMITE: Los interesados deben presentar en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes**, un sobre conteniendo:

1. Fotocopia certificada en original del Título.
2. Fotocopia certificada de DNI (excluyente).

3. Constancia/certificado de residencia en la localidad con una antigüedad no menor a 2 (dos) años. Sólo se aceptarán las declaraciones emitidas por el Juzgado de Paz.
4. Currículum con los siguientes datos a modo de declaración jurada:

I. Datos personales:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Domicilio real actual, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, si los tuviere.
- c. Lugar y fecha de nacimiento.
- d. Tipo y número de documento de identidad.
- e. Estado civil y, en su caso, nombre y apellido de cónyuge e hijos.
- f. Número de teléfono o dirección de correo electrónico, y domicilio constituido dentro del ejido municipal a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que se le puedan cursar.

II. Datos de formación profesional:

- a. Universidad y fecha de expedición del título de Contador Público, Abogado, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Ciencias Económicas o equivalente.
- b. Antigüedad y estado de su matrícula profesional.
- c. Otros títulos universitarios de grado.
- d. Doctorados o títulos de posgrado.
- e. Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.
- f. Ejercicio de la docencia universitaria si lo tuviere, con especificación de cargos desempeñados, modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato de interés.
- g. Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de Contador Público, Abogado, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Ciencias Económicas o equivalente.
- h. Libros editados y artículos publicados, si los tuviere.
- i. Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.
- j. Congresos, jornadas, simposios u otro evento científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.
- k. Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- l. Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.
- m. Becas, pasantías o similares, en el país o en el extranjero.

- n. Trabajos de investigación.
 - o. Todo otro antecedente que considere valioso.
5. Todo lo precedente y cuando correspondiese deberá acompañarse con la documentación de sustento, en original o copia simple según el caso.
 6. Certificado de antecedentes policiales, o constancia de su trámite, extendido por la Policía de la Provincia del Neuquén, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
 7. Certificación que acredite el ejercicio efectivo de la profesión, expedida por el Colegio respectivo o la autoridad que ejerza el contralor de la matrícula en la jurisdicción que corresponda o Certificación de Servicios expedida por el Poder Estatal que corresponda, en que se desempeña el postulante, que acredite el ejercicio de un cargo o función para cuyo ejercicio se requiera alguno de los títulos profesionales habilitantes; en ambos casos emitidos con posterioridad a la fecha de convocatoria al concurso.-
 8. Certificado de libre deuda emitido por el fisco municipal, provincial y nacional.
 9. Los profesionales que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión deberán presentar certificado sobre los antecedentes de su legajo personal expedido por los Tribunales de Disciplina o de las Comisiones Directivas de los Colegios respectivos donde se encontrasen matriculados.
 10. Los Contadores, Licenciados en Administración de Empresas o Licenciados en Ciencias Económicas que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión deberán presentar certificado sobre los antecedentes de su legajo personal expedido por el Tribunal de Disciplina o de la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Los interesados deberán retirar las Bases y Condiciones del presente concurso en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, de lunes a viernes de 7.30 a 14 Hs.**

Plazo de presentación: 30 días corridos, a partir del 03 de junio de 2019.

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES – CONTRALOR MUNICIPAL en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Gral. Roca y Juan M. de Rosas, CP (8370), de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 13 hs.

Ponderación de Factores

1. **Antecedentes (% 30):** Comprende:
 - ✓ Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales, contables y/o públicas de carácter profesional.
 - ✓ Títulos de posgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo.
 - ✓ Títulos de posgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo.

- ✓ Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta cinco (5) puntos.
- ✓ Publicaciones jurídicas o contables, según corresponda, y de investigación en el ámbito internacional o nacional, hasta cinco (5) puntos.
- ✓ Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales.
- ✓ Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional.

2. Oposición (40%):

Referidos a los temas específicos del área de incumbencia. El examen será del tipo pregunta y respuesta u otro método de medición de conocimientos previamente autorizado por la Mesa Evaluadora.

- 3. Entrevista (30%):** Se evaluarán las cualidades personales y/ las competencias requeridas para el ejercicio del cargo concursado mediante una Entrevista Personal.-

La valoración final se obtendrá de la suma de los porcentajes obtenidos (1+2+3)

Proceso de selección:

Procedimiento y condiciones de incorporación:

- i. Finalizado el plazo de presentación la Mesa Evaluadora, conformada según art. 8° de la Ordenanza 9377/12, realizará el acto de apertura de sobres de postulantes, asimismo se confeccionará una planilla donde se consignarán la totalidad de los datos de los postulantes.
- ii. Los postulantes deberán contar con la formación profesional y demostrar mediante evaluación teórica su idoneidad para cubrir el cargo de que se trate.
- iii. Deberán poseer las competencias y el perfil requerido en lo referente a capacidades, habilidades y destrezas, para el adecuado desarrollo de la actividad que le sea asignada, objeto del concurso.
- iv. Una vez evaluados los antecedentes y oposición de los inscriptos, la Mesa Evaluadora elaborará un orden de mérito, que elevará al Concejo Deliberante para que una Comisión Especial - Art. 10 – Orza. 9377/12 - realice las entrevistas correspondientes, elabore una terna y la remita al pleno del Concejo Deliberante, quien con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros, elegirá al Contralor Municipal.
- v. El consagrarse primero en el Orden de Mérito no implica la obtención del cargo concursado. Para ocupar el cargo concursado deberá obtener, culminados todos los procesos de evaluación y conformada la “terna” elevada, la designación por parte del Concejo Deliberante en pleno y con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.
- vi. En caso que los postulantes no cubriesen los requisitos mínimos exigidos o que no obtuviesen la calificación mínima requerida, el cargo quedará desierto. Dada esta situación, el concurso para ocupar dicho cargo se

realizará transcurrido un (1) año del inmediato anterior y se procederá de igual manera hasta que el mismo sea ocupado por concurso.

- vii.** De producirse la situación planteada en el inciso precedente, en el caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal entienda la necesidad de tener un responsable en el área, la Mesa Evaluadora recomendará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje.
- viii.** Quienes asuman el cargo mediante concurso, ejercerán el mismo por un período de cuatro (4) años según lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza 9377/12.
- ix.** El Contralor Municipal tendrá una remuneración básica del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica establecida para el Intendente, más los siguientes adicionales: título, bloqueo de título y zona desfavorable, según lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza 9377/12.
- x.** Todas las controversias que al respecto se susciten serán resueltas por la Mesa Evaluadora que a tales fines se constituirá.-